MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS		O.S. Institucional Nº5575/21
Nivel de Entidad:	04 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Fecha de Emisión:06/12/2021
Unidad Compradora (Código SICP)	Ministerio de Relaciones Exteriores 1006		
ID del Llamado:	401561	Tipo de Procedimiento:	CONCURSO DE OFERTAS
Descripción del Llamado:	SERVICIO DE PROVISIÓN DE CONDECORACIONES		
Proveedor:	CAMPOZ AZULEZ S.R.L	RUC:	80091689-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	CONDECORACIÓN EL GRADO DE GRAN CRUZ	UNIDAD	MILLED	25	17,600,000	440,000,000
2	CONDECORACIÓN EN EL GRADO OFICIAL	UNIDAD	MILLED	10	5,450,000	54,500,000
3	CONDECORACIÓN EN EL GRADO JOSÉ FALCON	UNIDAD	MILLED	10	8,285,000	82,850,000
4	PIN CON LAURELES Y OLIVOS	UNIDAD	MILLED	200	64,500	12,900,000
						-
						-
						-
						-
						-
						-
					TOTAL--->	590,250,000

SON GUARANÍES:	QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL.....			
Vigencia De Contrato	Desde	20/09/2018	Hasta	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

Plazo de entrega: SEGÚN CONTRATO

Lugar de Entrega: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTOCOLO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	[En caso afirmativo indicar:]

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LP-12004-18-161464

Año	Tipo	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	0	0	280	30	1	99	590,250,000
2018	1	0	0	280	30	1	99	
					Total:			590,250,000

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Escaneado con C